



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección de Obras Municipales



RESOLUCION N° 65/2023.-
Zapallar, Abril 19 de 2023.-

VISTOS:

- 01.- La Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458/1976 (MINVU) y sus modificaciones posteriores.-
- 02.- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.S. 47/1992 (MINVU) y sus modificaciones posteriores.-
- 03.- El Plan Regulador Comunal de Zapallar y su Ordenanza Local, aprobado por D.S. N° 189 de 1989, año 1995, y año 1999.-
- 04.- La Circular Ord. N° 0397 (DDU 271) del 23-07-2014, y la Circular N° 0553 (DDU 300) del 09-12-2015, ambas del Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-
- 05.- Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia, en particular el art. 67 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-

CONSIDERANDO:

- 06.- La Carta solicitud de "Modificación de Deslindes" presentada por la Sra. **FRESIA ELADIA SOLIS FLORES**, como propietaria del predio ubicado en calle Olegario Ovalle N° 384 (Ex N° 228), Rol de Avalúos S.I.I. 14-5, Comuna de Zapallar. Todo lo anterior, patrocinado por el Arquitecto Srta. Beatriz Palma Espinoza, registrado bajo el expediente 305/2022 del 01-06-2022.-
- 07.- La declaración de la Sra. Fresia Solis Flores, de ser titular del dominio de la propiedad, cuyo dominio se encuentra inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de La Ligua fojas 388, N° 506 del Registro de Propiedad del año 1995, título que establece medidas de deslindes con predios colindantes, pero sin indicación de superficie total.-
- 08.- La declaración jurada simple con fecha 27-06-2022, del propietario colindante por conformidad con el deslinde propuesto (colindante deslinde oriente) y que corresponde al Sr. **JOSE TOMAS SAENZ SAAVEDRA**, como titular del dominio del predio cuya inscripción de dominio corresponde a Fojas 2.903, N° 2.044, del año 2002, amparado bajo el Rol de Avalúos S.I.I. 14-11, de la Comuna de Zapallar.-

- 09.- La declaración jurada simple con fecha 28-06-2022, del propietario colindante por conformidad con el deslinde propuesto (colindante deslinde norte) y que corresponde a la Sra. **MARIA CECILIA MIQUEL ORTUZAR**, como titular del dominio del predio cuya inscripción de dominio corresponde a Fojas 28, N° 22, del año 1977, amparado bajo el Rol de Avalúos S.I.I. 14-8, de la Comuna de Zapallar.-
- 10.- El certificado de Línea Oficial N° 7/2023 de fecha 21-02-2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Zapallar, que fija el deslinde de la propiedad Rol 14-5 con la Calle Olegario Ovalle, la cual corresponde a un Bien Nacional de Uso Público.-
- 11.- El pago de derechos municipales por "Modificación de deslindes", de acuerdo a normativa vigente, pagados mediante Giro 728629 por \$ 1.746.848 del 15-03-2023.-

RESUELVO:

- 12.- Aprobar la "**MODIFICACION DE DESLINDES**", presentada por la Sra. **FRESIA ELADIA SOLIS FLORES**, como propietaria del predio ubicado en calle Olegario Ovalle N° 384 (Ex N° 228), Rol de Avalúos S.I.I. 14-5, Comuna de Zapallar. Todo lo anterior, patrocinado por el Arquitecto Srta. Beatriz Palma Espinoza, de acuerdo al siguiente detalle:

SITUACION ACTUAL:

Inscripción de dominio, sin indicación de superficie.-

SITUACION PROPUESTA: (Modificación deslindes)

TOTAL SUPERFICIE PROPUESTA : 392,7M2.-

La presente Modificación de Deslindes se aprueba de acuerdo a plano que se autoriza que reflejan lo indicado, individualizado como lámina "D01" que forma parte de la presente resolución.-

- 13.- Anotar, archivar y comunicar la presente resolución al interesado.-


ROBERTO SCHNEIDER CATALDO
Arquitecto revisor


SCARLETT SALINAS ALVARADO
Director de Obras Municipales (S)

DISTRIBUCION:

- 01.- Sra. Fresia Solis Flores..-
02.- Archivo Dirección de Obras.- (2 copias).-
03.- Copia Oficina Convenio.-
SSA/RSC/lat/Modificación Rol 14-5.-

